CONSORCIO S&J INTERVENTORIA 901780138-1					
COINTRATO DE INTERVENTORÍA 2605290848					
FECHA	**REFERENCIA**	**FORMATO DE ENTREGA**	**ASUNTO**	**COMUNA**	**REMITENTE**
12-ago-2026	CER-014	Correo Electrónico	Respuesta Oficio CS&J_050_08-08-2026_Solicitud_plan_de_contingencia	4	JULIÁN ANDRÉS GIRALDO GALVIS
12-ago-2026	CER-015	Correo Electrónico	Respuesta Oficio CS&J_053_09-08-2026_Solicitud_de_Cumplimiento_Personal_Mínimo Cordial saludo	4	JULIÁN ANDRÉS GIRALDO GALVIS
26-ago-2026	CER-016	Correo Electrónico	Situaciones que afectan la ejecución y programación del contrato de obra	4	JULIÁN ANDRÉS GIRALDO GALVIS
28-ago-2026	CER-019	Correo Electrónico	Hoja de vida para aprobación cambio ingeniero residente de obra	4	JULIÁN ANDRÉS GIRALDO GALVIS
28-ago-2026	CER-020	Correo Electrónico	Solicitud de autorización y reconocimiento de jornada dominical para actividades de vaciado de concreto de pavimento.	4	JULIÁN ANDRÉS GIRALDO GALVIS
31-ago-2026	CER-021	Correo Electrónico	Respuesta 2 oficio I-CO-SINF-2026-8813	4	JULIÁN ANDRÉS GIRALDO GALVIS
2-sep-2026	CER-022	Correo Electrónico	Entrega Acta de convenio de precios 1 y APU No Previstos	4	JULIÁN ANDRÉS GIRALDO GALVIS
2-sep-2026	CER-023	Correo Electrónico	Entrega plan de inversión de anticipo ajustado	4	JULIÁN ANDRÉS GIRALDO GALVIS
8-sep-2026	CER-024	Correo Electrónico	Entrega plan de soportes para revisión y aprobación desembolso de anticipo	4	JULIÁN ANDRÉS GIRALDO GALVIS

Manizales, 12 de agosto de 2026

CER-014

SEÑORES
CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA
Atn. Ing. Julián Andrés Giraldo Galvis
Rep. Legal

REFERENCIA: CONTRATO No.2606040856 "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA LA ESTACIÓN (ANTES COMUNA 4), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE".

ASUNTO: Respuesta Oficio CS&J_050_08-08-2026_Solicitud_plan_de_contingencia

Cordial saludo

De la manera más respetuosa nos permitimos dar respuesta al oficio del asunto en el cual se nos realiza solicitud de presentar un plan de contingencia por un supuesto "atraso" en la ejecución del contrato

Al respecto nos permitimos precisar lo siguiente:

- Somos conscientes, es claro y entendemos que el contrato es por monto agotable, donde cada punto tiene una cuantía establecida de ejecución para poder llegar a un presupuesto final del proceso del cual participamos y hoy somo contratistas.

- El principio de la buena fe, es base en la relación pre contractual y contractual para todas las partes y la relación entre ellas, de esta manera en nuestra calidad de proponentes y ahora contratistas, partimos de que el PRINCIPIO DE PLANEACIÓN de la entidad contratante se adelantó de manera correcta y todos los estudios previos, estudios, diseños, especificaciones técnicas, ítems, cantidades de obra y demás están ajustados a la verdadera necesidad de cada frente de trabajo, a los precios del mercado y a los requerimientos que establece la ley, lastimosamente eso no ha ocurrido en este contrato y desde el principio carecimos de tener claros la ubicación de algunos puntos, el alcance de los puntos y las cantidades a ejecutar.

- El presupuesto oficial presentado por la entidad contratante ascendió a la suma de $1.457.000.000, una vez se realiza la visita inicial a los diferentes puntos, con respeto, pero con objetividad de nuestra parte debemos decir que las obras y el alcance NO estaban claros, de ahí en adelante las programaciones y las inversiones son solo teóricas y no pueden ser una herramienta de evaluación y verificación hasta tanto el balance del contrato este claro, cerrado y con el alcance definido.

- El plazo de ejecución sobre el cual nos corresponde ajustar una programación, fue definido sin tener en cuenta la cantidad de puntos a intervenir, sin conocer las actividades de cada punto, sin conocer el alcance físico de cada punto, sin tener cuantificada la inversión de cada punto, sin tener en cuenta la logística para la intervención de cada punto, sin tener en cuenta que puedan existir puntos que no se pueden ejecutar de manera simultánea, por lo que el plazo contractual no viene de un ejercicio juicioso donde se tengan en cuenta rendimientos reales, ni condiciones particulares cada contrato.

- Las diferentes obras que adelanta la administración municipal y otros actores del sector privado tienen comprometida gran parte de la mano de obra calificada y no calificada del municipio. Esta es una condición general de la ciudad que afecta el proyecto, no del contratista y por ende la solución de esta problemática debe ser pensada y solucionada entre todas las partes involucradas en el proyecto dado que la responsabilidad es conjunta, y que como ya lo manifestamos, se debió tener una mejor planificación de los proyectos pues esta situación ya se vivió en las obras que ejecutó el municipio en el último cuatrimestre del año 2025.

- De la misma manera los más de 15 contratistas que tenemos obras de pavimentación de vías en la ciudad, nos vemos obligados a ajustarnos a la programación del suministro de concreto premezclado, con la única planta que existe en Manizales, la cual también presta sus servicios a demás proyectos públicos y privados.

- Las dos circunstancias antes mencionadas, son de amplio conocimiento de la entidad ya que por esta situación estamos pasando todos los proyectos en la ciudad.

En conclusión, existen una cantidad de vacíos y de situaciones que se han venido presentando en el desarrollo del contrato las cuales tenemos toda la disposición de ser partícipes de su solución en pro del único fin común que es el cumplimiento del contrato y la satisfacción de las necesidades de cada punto, pero sin asumir responsabilidades que no son atribuibles a nosotros.

Nuestro compromiso con la ejecución de la obra, hace que en la presente semana tengamos como plan de choque:

- Actividad en 8 frentes de trabajo simultáneos

Punto 1- Calle 51E N 20-44

Punto 15 - Carrera 26 entre Calle 50A y 51

Punto 20 - Carrera 28 entre calles 48A y 49

Punto 25 - Calle 47A entre Carrera 26 y 27

Punto 28 - Carrera 28A entre Calle 47 y 48

Punto 29 - Carrera 28BIS entre Calle 48BIS y 49

Punto 33 - Calle 40 Carrera 19

Punto 34 - Carrera 19 entre Avenida Kevin Angel y Calle 40

- Implementación de una cuadrilla adicional que viene de fuera de la ciudad, exclusivamente para los vaciados de concreto premezclado y no tener que disponer de personal de otros frentes y suspender actividades de excavaciones, subbase, y demás actividades menores.

- La gestión y negociación con un nuevo proveedor de concreto premezclado desde la ciudad de Pereira, situación que nos lleva a incrementar nuestros costos, pero con la cual queremos garantizar el suministro de concreto, esto en la medida que no se presenten situaciones externas de logística en planta.

- Se tienen radicados los PMT de todos los puntos, a excepción del punto 14 que se tiene visita pendiente para definir el alcance, los radicados están pendiente su aprobación así:

  Radicado I-TRA-SM-UGTM-2026-29146, correspondiente a los puntos de asfalto, sobre los cuales en oficio CER 007 - Solicitud definición intervención en puntos asfalto, se pide a la entidad el concepto para la atención de estos puntos y poder ajustar los balances de obra.

  Radicado I-TRA-SM-UGTM-2026-29363, correspondiente al resto de puntos de la matriz

- Intervención de nuevos puntos, una vez se aprueben PMT

- Atención de los puntos de asfalto que marcan una inversión grande en el proyecto, una vez se aprueben PMT, teniendo en cuenta que la inversión se marca en el avance el último día de intervención física con la instalación de la MDC.

Adicionalmente consideramos lo siguiente:

- Para el tipo de obra del contrato en desarrollo, la nivelación de un posible atraso en programación se resume en la instalación de concreto para pavimento que es la actividad que mas peso tiene dentro de la inversión.

- Se tienen puntos con una alta inversión, que cuentan con alto flujo vehicular, y solo se puede trabajar con cierre parcial, lo que implica primero trabajar en un carril y luego en el otro, esto hace que el periodo de ejecución de estos sea más prolongado de lo que se pudo haber planteado en la programación inicial.

- De igual manera y como un ejemplo citamos, puntos como el 31 - Carrera 28 A entre calles 48 y 49, no se pueden intervenir hasta que no se termine el punto más grande de intervención de la obra que es el punto 29 - Carrera 28BIS entre Calle 48BIS y 49, pues es la ruta alterna que ayuda a descongestionar las vías en los momentos de alto flujo en horas pico.

Esta comunicación presenta una radiografía de lo evidenciado en el desarrollo del contrato, donde también se abre la posibilidad a una solicitud del plazo adicional, dado los tiempos que logísticamente requiere el contrato y que NO son atribuibles a la falta de gestión, diligencia o acción de nosotros en calidad de contratista.

Quedamos atentos a sus observaciones y comentarios

Cordialmente,

CONSORCIO EL RUIZ
Juan Carlos de los Ríos
Rep. Legal

Copia. Supervisión

Manizales, 12 de agosto de 2026

CER-015

SEÑORES
CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA
Atn. Ing. Julián Andrés Giraldo Galvis
Rep. Legal

REFERENCIA: CONTRATO No.2606040856 "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA LA ESTACIÓN (ANTES COMUNA 4), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE".

ASUNTO: Respuesta Oficio CS&J_053_09-08-2026_Solicitud_de_Cumplimiento_Personal_Mínimo

Cordial saludo

De la manera más respetuosa nos permitimos dar respuesta al oficio del asunto en el cual se nos realiza solicitud de cumplimiento de personal mínimo.

Al respecto nos permitimos precisar lo siguiente:

- Desde la fecha de inicio del proyecto se ha tenido el personal mínimo, cumpliendo con las dedicaciones contractuales exigidas
  Director de obra – 20%
  Residente de obra – 100%
  Maestro de obra – 100%
  Profesional SST – 100%
  Profesional Ambiental – 30%
  Profesional Social – 50%

- Desde antes de firmar acta de inicio se cuenta con un ingeniero director e ingeniero residente, los cuales atendieron el llamado de la entidad a las visitas previas de reconocimiento de los puntos y durante las semanas siguientes se dedicaron a realizar las valoraciones y balances respectivos, periodo en el cual en ningún momento el contrato cuantifica y reconoce este costo administrativo.

- En nuestro caso, el ingeniero director es el mismo representante legal del consorcio y uno de los consorciados, para quien la presencia en la obra atendiendo sus propios intereses, es mas importante que el solo hecho de cumplir una obligación contractual.

- Somos conscientes que de los 5 comités de obra que a la fecha se han llevado a cabo, el director de obra no pudo asistir a dos de ellos, al primer comité del 8 de julio, porque este se programó el día anterior y ya se tenía otro compromiso adquirido con anterioridad, y al quinto comité de fecha 5 de agosto, día en el cual no se contaba con buenas condiciones de salud que permitieran asistir a la reunión de avance de obra, circunstancia que se puede presentar en cualquier momento y para cualquier individuo asociado al proyecto.

- Teniendo en cuenta que el director de obra reside en la ciudad de Pereira, se hizo la solicitud para que los comités de obra no fueran a primera hora sino finalizando la mañana, esto con el fin de garantizar la presencia en las reuniones.

- No se cuenta con soportes y/o evidencia documental o fotográfica que demuestre la presencia en obra del ingeniero director del contratista, pero el personal de la interventoria como residente e inspector que permanecen en campo, pueden dar fe de la presencia del director de entre 2 y 3 veces por semana, superando la presencialidad y dedicación requerida contractualmente.

Quedamos atentos a sus observaciones y comentarios

Cordialmente,

CONSORCIO EL RUIZ
Juan Carlos de los Ríos
Rep. Legal

Copia. Supervisión

Manizales, 26 de agosto de 2026

CER-016

SEÑORES
CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA
Atn. Ing. Julián Andrés Giraldo Galvis
Rep. Legal

REFERENCIA: CONTRATO No.2606040856 "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA LA ESTACIÓN (ANTES COMUNA 4), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE".

ASUNTO: Situaciones que afectan la ejecución y programación del contrato de obra

Cordial saludo:

En nuestra calidad de contratista de la obra de la referencia, nos permitimos poner en conocimiento de la Entidad y de la Interventoría las diferentes circunstancias que se han presentado durante el desarrollo del contrato y que han venido incidiendo en la ejecución de las actividades y en el cumplimiento de la programación inicialmente establecida.

El contrato cuenta con un valor de $1.457.000.000 y un plazo de ejecución de tres meses y medio (3,5 meses). A la fecha han transcurrido 66 días, equivalentes aproximadamente al 60 % del plazo contractual, registrándose un avance programado del 38 %, frente a un avance ejecutado aproximado del 25 %.

Si bien somos conscientes de la diferencia existente entre el avance programado y el avance ejecutado, consideramos importante dejar constancia de que, durante el desarrollo del proyecto, se han presentado diversas situaciones que han limitado las condiciones inicialmente previstas para la ejecución de las actividades. Estas circunstancias han tenido incidencia sobre los rendimientos, la disponibilidad de recursos, la conformación de los frentes de trabajo y, en general, sobre la secuencia prevista para el desarrollo de la obra.

A continuación, nos permitimos relacionar las principales situaciones identificadas:

1. Disponibilidad de mano de obra

Durante la ejecución del contrato hemos evidenciado una limitada disponibilidad de mano de obra calificada en la ciudad, especialmente para aquellas actividades que requieren personal con experiencia y conocimientos específicos.

La alta demanda de personal especializado ha dificultado la vinculación y permanencia en el proyecto de trabajadores que cuenten con la experiencia y las competencias requeridas. Esta situación ha incidido directamente en los rendimientos de ejecución considerados en la programación de obra, debido a que no ha sido posible mantener de manera constante la conformación de las cuadrillas requeridas.

Como consecuencia, se ha presentado una disminución en la capacidad operativa de los diferentes frentes de trabajo, afectando la secuencia normal de las actividades programadas.

Adicionalmente, la competencia existente entre los diferentes proyectos que actualmente se desarrollan en la ciudad ha generado una alta rotación del personal, dificultando la consolidación de equipos de trabajo estables. Lo anterior nos ha obligado a adelantar de manera permanente procesos de búsqueda, selección y vinculación de trabajadores, generando mayores esfuerzos para garantizar la disponibilidad del personal requerido y afectando los rendimientos inicialmente considerados.

2. Disponibilidad y suministro de concreto

De igual manera, como es de conocimiento de la entidad y de la interventoría, se han presentado dificultades relacionadas con la programación y el suministro oportuno de concreto premezclado, debido a la alta demanda generada por las diferentes obras que actualmente se ejecutan en la ciudad.

Los cambios y/o retrasos en las fechas y horarios inicialmente previstos para el suministro han tenido una incidencia directa en la programación de los vaciados, considerando que estas actividades requieren una coordinación previa de personal, equipos, formaletas, acero de refuerzo y demás recursos necesarios para su adecuada ejecución.

En consecuencia, las reprogramaciones en el suministro del concreto generan efectos sobre la programación general de la obra, obligándonos a modificar la disponibilidad y programación de cuadrillas y equipos, así como de las actividades que dependen directamente de dichos vaciados.

Por parte del contratista se han venido adelantando las gestiones necesarias ante los proveedores con el propósito de garantizar la disponibilidad del material y mantener, en la medida de lo posible, la programación prevista. No obstante, las actuales condiciones de demanda, así como la capacidad de producción y despacho de las plantas proveedoras, han dificultado garantizar los tiempos de suministro inicialmente requeridos.

3. Restricciones para la ejecución simultánea de los puntos de intervención

Otro aspecto que consideramos necesario poner en conocimiento corresponde a las condiciones particulares encontradas durante la ejecución del proyecto, las cuales permiten evidenciar que el plazo inicialmente contemplado resulta limitado frente al proceso constructivo que técnicamente requiere la obra.

El contrato contempla un total de 37 puntos de intervención. Sin embargo, las condiciones particulares de algunos sectores no permiten desarrollar determinados puntos de manera simultánea, debido a las afectaciones que ello podría generar sobre la movilidad vehicular y peatonal.

No obstante, lo anterior, y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, hemos garantizado la intervención de un mínimo de seis (6) frentes de trabajo simultáneos, de acuerdo con las condiciones y posibilidades de ejecución existentes. En razón de las restricciones mencionadas, ha sido necesario establecer una secuencia de intervención que permita mantener condiciones adecuadas de circulación durante la ejecución de las obras.

Adicionalmente, existen varios puntos de intervención en los cuales, debido a las características de las vías y a las condiciones de movilidad, las actividades deben desarrollarse necesariamente en dos etapas: inicialmente interviniendo un carril y posteriormente el carril restante. Una vez culminadas las actividades correspondientes al primer carril, es necesario realizar las adecuaciones y/o habilitaciones requeridas para trasladar el frente de trabajo al segundo carril, manteniendo durante todo el proceso las condiciones de tránsito establecidas en el respectivo Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

Esta metodología implica que actividades que, bajo condiciones ideales, podrían ejecutarse con un único frente de trabajo de manera continua, deban desarrollarse de forma secuencial, incrementando el tiempo efectivo requerido para su ejecución.

Por esta razón, consideramos que la duración real de las actividades no puede analizarse exclusivamente con base en los rendimientos teóricos de ejecución. Es necesario considerar, entre otros aspectos, las restricciones de movilidad, la imposibilidad de intervenir simultáneamente determinados sectores, la ejecución por etapas de algunos tramos y las condiciones establecidas para el manejo del tránsito.

En este sentido, consideramos pertinente que el plazo inicialmente establecido sea revisado a la luz de las condiciones reales de ejecución del proyecto, teniendo en cuenta que un incremento en el número de cuadrillas o frentes de trabajo no necesariamente representa una reducción proporcional del plazo contractual, debido a las restricciones físicas, operativas y de movilidad existentes.

4. Planes de Manejo de Tránsito – PMT

A la fecha, algunos de los frentes previstos para ejecución no cuentan aún con la aprobación de los respectivos Planes de Manejo de Tránsito (PMT) requeridos para su intervención.

Esta situación limita la posibilidad de ejecutar dichos puntos de acuerdo con la secuencia establecida en la programación, teniendo en cuenta que aquellas actividades que generan afectación sobre la circulación vehicular y/o peatonal requieren contar previamente con las autorizaciones correspondientes.

Por nuestra parte se han adelantado las gestiones necesarias relacionadas con estos procesos. Sin embargo, mientras no se cuente con las respectivas aprobaciones, no resulta posible intervenir

dichos puntos bajo las condiciones requeridas, generándose una restricción sobre la cantidad de frentes efectivamente disponibles para ejecución.

5. Alcance contractual pendiente de definición técnica de intervención

Consideramos igualmente relevante señalar que, a la fecha, aproximadamente el 14 % del valor contractual no se encuentra claramente definido, toda vez que aún no se cuenta con el concepto técnico requerido para determinar la intervención de los puntos de asfalto.

Esta definición fue solicitada a la entidad mediante comunicación CER 007 – Solicitud definición intervención en puntos asfalto, de fecha 27 de julio del presente año.

La situación adquiere especial importancia si se tiene en cuenta que dicho porcentaje se concentra en seis (6) de los 37 puntos de obra contemplados en el contrato, los cuales representan un peso significativo dentro del componente económico y requieren una ejecución con incidencia importante sobre la inversión del contrato.

Por lo tanto, aunque por parte del contratista se continúen ejecutando actividades en los demás puntos que actualmente se encuentran autorizados, el número de puntos intervenidos no necesariamente representa una proporción equivalente del avance económico del contrato.

Los puntos pendientes de definición técnica tienen una incidencia significativa sobre la inversión y, en consecuencia, sobre los indicadores de avance objeto de seguimiento por parte de la Interventoría.

En este sentido, consideramos necesario que el análisis del avance de la obra contemple no solamente el número de puntos intervenidos, sino también el peso económico de cada uno de ellos y la disponibilidad efectiva de la totalidad del alcance contractual.

6. Condiciones particulares derivadas del evento sísmico

Como aspecto adicional, consideramos importante advertir sobre las posibles afectaciones derivadas del evento sísmico ocurrido y de las posteriores necesidades de reparación, rehabilitación, reconstrucción y/o demolición de infraestructura física en la ciudad.

Estas circunstancias podrían generar un incremento significativo en la demanda de los recursos requeridos para la ejecución de las diferentes obras que actualmente se adelantan, tanto en la ciudad como en la región.

En particular, se prevé una mayor demanda de mano de obra, maquinaria y equipos de demolición, equipos para movimiento de materiales y, especialmente, de volquetas y equipos de transporte, recursos que son requeridos de manera simultánea por diferentes proyectos.

Esta situación podría incrementar las dificultades que actualmente se presentan para disponer oportunamente de los recursos necesarios para la ejecución de los diferentes puntos de intervención. Por tal razón, consideramos pertinente que esta circunstancia sea tenida en cuenta dentro del seguimiento y análisis de las condiciones de ejecución del proyecto.

Consideraciones finales

Las situaciones anteriormente descritas, tanto de manera individual como conjunta, han generado condiciones de ejecución diferentes a las inicialmente previstas y han tenido incidencia sobre los rendimientos, la disponibilidad y conformación de los frentes de trabajo, así como sobre la secuencia de las actividades contempladas en la programación.

Es importante señalar que, como contratistas, hemos venido adelantando las gestiones necesarias para mitigar los efectos de estas situaciones, mediante la optimización de los recursos disponibles, la reorganización de los frentes de trabajo y la coordinación permanente con la Interventoría.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente que las circunstancias expuestas sean dejadas como constancia dentro del seguimiento contractual y consideradas en el análisis de la programación y del avance de la obra, teniendo en cuenta las condiciones reales bajo las cuales se viene desarrollando el proyecto.

Reiteramos nuestro compromiso y disposición para sacar adelante la obra y dar cumplimiento al objeto contractual, continuando con la implementación de las acciones necesarias para mejorar los rendimientos y avanzar en los frentes que actualmente se encuentran habilitados.

El propósito de la presente comunicación es dejar documentadas de manera oportuna las circunstancias que vienen afectando la ejecución del contrato, con el fin de que estas sean evaluadas conjuntamente por la entidad, la interventoría y el contratista, y se puedan adoptar, de manera coordinada, las medidas que resulten necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

CONSORCIO EL RUIZ
Juan Carlos de los Ríos
Rep. Legal

Copia. Supervisión

Manizales, 28 de agosto de 2026

CER-019

SEÑORES
CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA
Atn. Ing. Julián Andrés Giraldo Galvis
Rep. Legal

REFERENCIA: CONTRATO No.2606040856 "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA LA ESTACIÓN (ANTES COMUNA 4), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE".

ASUNTO: Hoja de vida para aprobación cambio ingeniero residente de obra

Cordial saludo:

Por medio de la presente nos permitimos informar el cambio de residente de obra a partir del 1 de septiembre, para lo cual entregamos para su revisión y aprobación la respectiva hoja de vida.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

CONSORCIO EL RUIZ
Juan Carlos de los Ríos
Rep. Legal

Copia. Supervisión

Manizales, 28 de agosto de 2026

CER-020

SEÑORES
CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA
Atn. Ing. Julián Andrés Giraldo Galvis
Rep. Legal

REFERENCIA: CONTRATO No.2606040856 "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA LA ESTACIÓN (ANTES COMUNA 4), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE".

Asunto: Solicitud de autorización y reconocimiento de jornada dominical para actividades de vaciado de concreto de pavimento

Cordial saludo

Por medio de la presente nos permitimos informar a la interventoría que, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades programadas para la ejecución del contrato de la referencia, se hace necesario realizar labores de vaciado de concreto durante la jornada del día domingo 30 de agosto del presente.

Esta situación obedece principalmente a las dificultades que se han venido presentando con el suministro y la programación de concreto por parte de las plantas proveedoras, debido a la limitada disponibilidad de producción y despacho. En esta oportunidad, y de manera excepcional, el proveedor nos ha confirmado la posibilidad de realizar el despacho del concreto durante la jornada dominical, razón por la cual consideramos necesario aprovechar esta disponibilidad para ejecutar el vaciado, evitando mayores afectaciones a la programación y al avance de la obra.

La jornada contempla las labores asociadas al vaciado del concreto para pavimento, garantizando en todo momento el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los procedimientos constructivos y las medidas de seguridad y calidad establecidas para el proyecto.

En consecuencia, solicitamos a la Interventoría tomar conocimiento y autorizar la ejecución de dicha jornada dominical, teniendo en cuenta que se trata de una actividad necesaria para aprovechar una ventana de suministro que no ha sido posible garantizar durante la jornada ordinaria.

De igual manera, dejamos constancia de que el personal que participe en estas actividades deberá laborar durante una jornada dominical y/o en horas extras, según corresponda, por lo que solicitamos que se reconozcan y tramiten las horas extras dominicales y demás costos laborales asociados, de conformidad con las condiciones contractuales aplicables y la normatividad laboral vigente.

Agradecemos a la Interventoría su atención y acompañamiento, reiterando que esta medida se adopta con el propósito de mitigar las restricciones de suministro, mantener el ritmo de ejecución y evitar mayores afectaciones al cronograma de obra.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,



CONSORCIO EL RUIZ
Juan Carlos de los Ríos
Rep. Legal

Copia. Supervisión

Manizales, 31 de agosto de 2026

CER-021

SEÑORES
ALCALDIA DE MANIZALES
Atn. Ing. Natalia Molina Garcés
Supervisor (a)

REFERENCIA: CONTRATO No.2606040856 "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA LA ESTACIÓN (ANTES COMUNA 4), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE".

Asunto: Respuesta 2 oficio I-CO-SINF-2026-8813

Cordial saludo

En atención a su comunicación, mediante la cual se solicita evaluar la inclusión de recursos provenientes de la partida global destinada a la comuna La Estación, y una vez identificado que la intervención correspondería a un único punto ubicado en la calle 49 entre carreras 27A y 28, para ser ejecutado dentro del contrato de la referencia y en el marco del alcance contractual vigente, el Consorcio El Ruiz manifiesta su agradecimiento por la confianza depositada en nuestro equipo de trabajo.

Una vez realizada la correspondiente evaluación técnica, operativa y logística, informamos que actualmente el Consorcio se encuentra atendiendo de manera simultánea diferentes puntos de intervención contemplados dentro del contrato. No obstante, se evidencia que el punto propuesto se encuentra ubicado en una zona próxima a otros frentes de trabajo que actualmente se encuentran en ejecución, circunstancia que favorece su eventual atención, teniendo en cuenta que ya se cuenta con una logística, personal, equipos y demás recursos operativos dispuestos en el sector.

Sin embargo, la incorporación de este nuevo punto de intervención implica necesariamente considerar una revisión de los plazos inicialmente establecidos para la ejecución contractual, toda vez que, previo al inicio de las actividades, se requiere adelantar los trámites correspondientes para la elaboración, presentación y posterior aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) requerido para la intervención.

Al respecto, es importante señalar que los tiempos asociados a la revisión y aprobación de los PMT han generado, durante la ejecución del contrato, situaciones que han afectado la programación inicialmente prevista y han ocasionado demoras en el inicio de algunas de las intervenciones contempladas dentro del alcance contractual. Estas circunstancias, sumadas a la atención simultánea de los diferentes frentes de trabajo, la ejecución de las actividades pendientes y la eventual incorporación de un nuevo punto mediante la asignación de recursos adicionales, tienen una incidencia directa sobre la programación y el plazo disponible para la ejecución de las actividades.

Adicionalmente, para el desarrollo de la intervención propuesta en la calle 49 entre carreras 27A y 28, se debe tener en cuenta que, de acuerdo con las condiciones de la vía y con el propósito de garantizar la movilidad y la seguridad de los usuarios durante la ejecución de los trabajos, la intervención deberá desarrollarse en dos etapas constructivas, interviniendo inicialmente uno de los carriles y, una vez culminadas las actividades correspondientes y se cuente con las condiciones necesarias para su habilitación, proceder con la intervención del carril restante.

Esta condición implica que las actividades no podrán ejecutarse de manera simultánea sobre la totalidad de la calzada, sino que deberán desarrollarse de forma secuencial, incluyendo los tiempos necesarios para la implementación de cada fase, manejo del tránsito, ejecución de las actividades, procesos de terminación y adecuación, así como las condiciones requeridas para realizar el cambio de frente de un carril al otro.

En consecuencia, se requiere disponer de un plazo suficiente y razonable para la ejecución integral de esta intervención, considerando no solamente el tiempo efectivo de ejecución de las actividades, sino también los tiempos asociados a la implementación y aprobación del PMT, la operación de los frentes de trabajo, el manejo de tránsito y la ejecución sucesiva de las dos fases previstas.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar que la incorporación de la nueva intervención pueda realizarse de manera adecuada, sin afectar el desarrollo de los demás frentes de trabajo ni comprometer la calidad, oportunidad y condiciones técnicas de las obras actualmente en ejecución, el Consorcio El Ruiz pone a consideración de la entidad la solicitud de una primera prórroga al plazo de ejecución contractual por un término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO.

La ampliación solicitada se considera necesaria teniendo en cuenta, entre otros aspectos, los tiempos que han demandado la gestión, revisión y aprobación de los PMT, las afectaciones que dichas situaciones han generado sobre la programación de las intervenciones inicialmente previstas, la ejecución simultánea de los diferentes frentes de trabajo y, particularmente, la necesidad de ejecutar la intervención propuesta en dos fases, correspondientes a cada uno de los carriles de la vía.

El plazo adicional de cuarenta y cinco (45) días calendario permitirá contar con un margen adecuado para la ejecución de las actividades pendientes, así como para atender las intervenciones que se incorporen como consecuencia de la eventual adición de recursos, considerando las condiciones particulares de ejecución de la intervención y los tiempos requeridos para garantizar una adecuada gestión del tránsito y la correcta culminación de los trabajos.

Por lo anterior, manifestamos nuestra disposición para atender el punto ubicado en la calle 49 entre carreras 27A y 28, siempre que se contemplen las condiciones de plazo necesarias para su adecuada ejecución y se adelanten oportunamente los trámites y autorizaciones requeridos. En consecuencia, solicitamos respetuosamente que, en el marco de la eventual adición de recursos al contrato, se evalúe y tramite una prórroga de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO al plazo contractual vigente.

Esta solicitud tiene como finalidad garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, permitir la adecuada ejecución de las actividades adicionales, atender las afectaciones generadas por las situaciones anteriormente expuestas y evitar que la incorporación de nuevas actividades afecte los compromisos actualmente adquiridos, los tiempos de ejecución o la calidad de las obras en curso.

Agradecemos su atención, quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente,

CONSORCIO EL RUIZ
Juan Carlos de los Ríos
Rep. Legal

Copia. Interventoria

Manizales, 2 de septiembre de 2026

CER-022

SEÑORES
CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA
Atn. Ing. Julián Andrés Giraldo Galvis
Rep. Legal

REFERENCIA: CONTRATO No.2606040856 "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA LA ESTACIÓN (ANTES COMUNA 4), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE".

Asunto: Entrega Acta de convenio de precios 1 y APU No Previstos

Cordial Saludo

Por medio de la presente hacemos entrega del acta de convenio de precios 1 para firmas, aprobada y revisada previamente entre contratista e interventoría.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

CONSORCIO EL RUIZ
Juan Carlos de los Ríos
Rep. Legal

Copia. Supervisión

Manizales, 2 de septiembre de 2026

CER-023

SEÑORES
CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA
Atn. Ing. Julián Andrés Giraldo Galvis
Rep. Legal

REFERENCIA: CONTRATO No.2606040856 "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA LA ESTACIÓN (ANTES COMUNA 4), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE".

Asunto: Entrega plan de inversión de anticipo ajustado

Cordial Saludo

Por medio de la presente hacemos entrega del plan de inversión de anticipo ajustado para nueva revisión, aprobación y firma.

Este ajuste se da toda vez que estamos a un mes de terminar el plazo contractual, y el desembolso a la fiducia por parte de la entidad se hizo efectivo hace una semana.

El plan de inversión inicial era una proyección de gastos, este ajustado es una realidad de los gastos que ya ha tenido el contrato a la fecha y de los cuales se tiene ya todos los soportes para poder cobrar el anticipo.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

CONSORCIO EL RUIZ
Juan Carlos de los Ríos
Rep. Legal

Copia. Supervisión

Manizales, 8 de septiembre de 2026

CER-024

SEÑORES
CONSORCIO S&J INTERVENTORÍA
Atn. Ing. Julián Andrés Giraldo Galvis
Rep. Legal

REFERENCIA: CONTRATO No.2606040856 "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA, MEDIANTE LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y PEATONALES, EN LA COMUNA LA ESTACIÓN (ANTES COMUNA 4), DE LA CIUDAD DE MANIZALES POR MONTO AGOTABLE".

Asunto: Entrega plan de soportes para revisión y aprobación desembolso de anticipo

Cordial Saludo

Por medio de la presente hacemos entrega para su revisión y aprobación, el listado de gastos con sus respectivos soportes, que el consorcio el Ruiz ya ha tenido a la fecha y es necesario su cobro a través del anticipo.

Adicionalmente se envía para su diligenciamiento (firma manuscrita), el formato AF-GTR-FOR-002 Diligenciable Formato Único de Transacciones Egreso.

Quedamos atentos a sus observaciones e instrucciones.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

CONSORCIO EL RUIZ
Juan Carlos de los Ríos
Rep. Legal

Copia. Supervisión